JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 2 1 0 9 2 0

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que la demanda no fue subsanada en tiempo el juzgado con apoyo en lo normado en el articulo 90 del C.G.P.

R E S U E L V E:

Rechazar la presente demanda Ordinario promovida por JASMIN PUERTA RESTREPO, JORGE AUGUSTO TERAN PINEDA contra ISABEL CRISTINA TABARES con numero de radicación 11001310302120200012l

En consecuencia, de la demanda y sus anexos hágase entrega a la parte interesada sin necesidad de desglose y previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO N°

HOY;

OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA

Secretario.

Escaneado con CamScanner